



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE SEIS PANELES INFORMATIVOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES MEDIANTE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro y colocación de seis paneles informativos, en cuatro zonas diferenciadas de nuestros polígonos, la ZONA NORTE en la rotonda Plaza de Panamá; la ZONA SUR en la Rotonda de Arganda; la ZONA ESTE en la rotonda donde confluyen las calles Vía Complutense y C/ Hita y la ZONA OESTE en la rotonda Thomas Alva Edison y la rotonda de Aristóteles.

Los elementos de señalización a instalar, formarán parte del sistema de señalización informativa para polígonos industriales, estando ideados para guiar visualmente al visitante no habitual de manera sencilla y evidente hacia su destino. Tiene como objetivo principal, proporcionar a los polígonos industriales una imagen reconocible distintiva, visible desde lejos y desde cualquier ángulo de aproximación, identificarlas e indicar los accesos principales. Una vez localizada la zona industrial, estos soportes proporcionarán una información direccional más detallada hacia los diferentes polígonos, lo que mejorará la movilidad en el acceso a los polígonos industriales.

Los códigos C.N.A.E. son el 731 correspondiente a publicidad y el 4399 correspondiente a otras actividades de construcción especializada y el C.P.V el 34928470-3 Señalización y 34928450-7 Hitos luminosos.

El valor de los elementos suministrados es superior al de la obra ejecutada para la instalación de los mismos.



El procedimiento de adjudicación será el definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las características técnicas a cumplir para el suministro con instalación de los elementos, así como su situación, se determinarán en el presente pliego y en el "Proyecto Básico y de Ejecución para el suministro y la instalación de seis paneles informativos en los polígonos industriales de la ciudad de Alcalá de Henares", redactado por el arquitecto D. Francisco Álvarez Acitores.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

En el plano 01 denominado ALZADOS PANELES INFORMATIVOS Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS, del referido proyecto, se detallan las características técnicas y constructivas de los materiales que conformarán los paneles informativos a instalar, en el plano 02, denominado ALZADOS PANELES INFORMATIVOS (COTAS) se detallan los alzados lateral y frontal donde se especifican las dimensiones de los mismos, y en el plano 03, denominado ESQUEMA ILUMINACION PANELES, se detalla el esquema de iluminación con todos los elementos técnicos, especificando dimensiones, características técnicas y potencias.

Los modelos reflejados son orientativos, pudiendo presentarse una propuesta alternativa siempre que mejore su diseño y/o los materiales empleados. En caso de presentarse una propuesta de mejora, deberá realizarse informe técnico en el que se especifique que la propuesta mejora el modelo establecido y cumple el objeto del presente pliego.

Las actuaciones precisas para la ejecución del objeto del contrato han de ser al menos las siguientes:

2.1. Actuaciones previas:

Todas y cada una de las actuaciones necesarias para la realización del objeto del contrato podrán ser supervisadas por la Concejalía de Desarrollo Económico, con objeto de garantizar su adecuación a lo estipulado en el presente Pliego, pudiéndose requerir a la empresa adjudicataria un Informe Técnico, el cual deberá entregarse en el plazo máximo de 10 días hábiles.



Incluye las siguientes:

2.1.1. Recopilar la información existente sobre las redes de suministro en las inmediaciones de la ubicación elegida, así como, otras construcciones en superficie o enterrada que pudiera interferir con el elemento o cimentación.

2.1.2. Obtener, si fuera necesario, las conformidades, autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas (Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, compañías eléctricas de agua o de gas u otras preceptivas), precisas para la correcta ejecución de los trabajos.

2.1.3. Pagar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación para la ejecución del objeto del contrato, según las disposiciones vigentes.

2.2.- Disposición/acopio de los materiales necesarios para la fabricación de los paneles informativos.

Las características de los materiales en los elementos a fabricar son las especificadas en el plano 01 denominado ALZADOS PANELES INFORMATIVOS Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.

Para elaborar la información gráfica debe de hacerse en base a los planos e información de cada una de las ZONAS INDUSTRIALES especificadas en los planos 04 - 08, una vez elaborado el plano de los polígonos de cada zona, deberá verificarse la idoneidad de los mismos por la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2.3.- Fabricación de los paneles informativos

La fabricación de las estructuras de los elementos a instalar deberá realizarse íntegramente en taller. En la propuesta se incluirán los medios para su fabricación.



2.4. Instalación/colocación de los paneles informativos en las ubicaciones marcadas para cada uno de ellos en los planos 04 - 08

La oferta debe incluir además del suministro de los elementos a instalar, la instalación con el correspondiente cálculo de la estructura y de la cimentación debidamente fundamentado, debiendo presentar una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

1. Descripción de las características de la fabricación de los elementos de señalización, con detalle de sus datos geométricos y constructivos, materiales a emplear, acabados y demás especificaciones de uso, planos a escala conveniente de plantas y alzados de cada elemento, presentados debidamente doblados a tamaño A4, con arreglo a lo dispuesto en las normas UNE.
2. Descripción de las características de la instalación de los elementos de señalización y cálculos justificativos de la resistencia de las acciones sobre la estructura y cimentación de estos.
3. Descripción de la Instalación de Iluminación y de la instalación de la fuente de energía de suministro, así como justificación del porcentaje de autonomía de dicha instalación mediante energías renovables alternativas.
4. Características y especificaciones para su conservación, reposición y reparación.
5. Firma responsable: deberá rubricarse por un Técnico Competente (debiendo acreditar documentalmente esta condición) y contener además el visto bueno del representante legal de la empresa licitadora.

Antes de la instalación, el contratista deberá disponer de las correspondientes conformidades y/o autorizaciones que fueran en su caso preceptivas, (Compañías eléctricas, compañías de gas, Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento etc). Además se deberán realizar las siguientes comprobaciones y estudios, las cuales deberán quedar documentadas:



- 1.1 Deberán adoptarse todas aquellas medidas que sean necesarias relativas al cumplimiento en materia de seguridad y salud de la normativa vigente, en relación con el objeto del contrato.
- 1.2 Deberá realizarse un Plan de Gestión de los residuos que se pudiesen producir en relación con el objeto del contrato.
- 1.3 Realización de ensayo de penetración en la ubicación exacta donde se pretendan ubicar los elementos de señalización.
- 1.4 Verificar la estabilidad del terreno durante la excavación de la cimentación.
- 1.5 Verificar que el elemento de señalización respeta las distancias y la superficie de seguridad con cualquier edificación o instalación próximas.

La cimentación y anclaje de la estructura del elemento a instalar, se debe ajustar al diseño del elemento de señalización, adecuándose a las exigencias de la normativa en vigor.

Los paneles de señalización se suministrarán en sus respectivas ubicaciones totalmente terminadas, colocándose con ayuda de un camión pluma y debiéndose realizar in situ los ajustes oportunos.

La instalación tendrá en cuenta las características arquitectónicas y los distintos materiales de las superficies sobre las que se instalarán los elementos, aplicando las técnicas y procedimientos más adecuados para garantizar su integridad y mantenimiento.

La instalación de los 6 paneles informativos, deberá estar ultimada en el plazo máximo de 180 días desde la firma del contrato. No obstante, las demoras de tiempo que se originen por los procesos de aprobación o decisión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, u otras administraciones públicas intervinientes, interrumpirán el cómputo de plazo de ejecución.

Los gastos de transporte, entrega, instalación, profesionales y cualquier otro hasta el momento de la recepción del objeto del contrato, corren por cuenta de la empresa adjudicataria. Así como la instalación de cualquier cartel informativo que sea requerido por cualquier instancia pública competente.



3. UBICACIÓN

Se colocarán un total de 6 paneles de señalización en los siguientes lugares:

- ZONA NORTE: Monolito en la rotonda Plaza de Panamá.
- ZONA SUR en la Rotonda de Arganda.
- ZONA ESTE en la rotonda donde confluyen las calles Vía Complutense y C/ Hita (2 uds.).
- ZONA OESTE en la rotonda Thomas Alva Edison y rotonda Aristóteles (2 uds).

En los planos 04 - 08 del presente pliego se especifican los polígonos que forman las distintas áreas y el lugar de los Paneles Informativos.

4. DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los licitadores deberán aportar un **Programa de Trabajo** sobre el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, que haga referencia a plazos de desarrollo de los trabajos a ejecutar. Conforme al "Proyecto Básico y de Ejecución para el suministro y la instalación de seis paneles informativos en los polígonos industriales de la ciudad de Alcalá de Henares", se fija un plazo máximo de 180 días.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario procederá a la sustitución de aquellas baldosas, adoquines, jardines, solados urbanos, públicos o privados deteriorados a consecuencia de la instalación de los elementos de señalización.



5. RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de la entrega.

Previamente a la recepción material de los elementos objeto del contrato, con una antelación mínima de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá facilitar un **Informe final del suministro con la instalación de los nuevos elementos de señalización informativa**, incluyendo material gráfico digital comprobante del suministro.

Dicho Informe final contendrá:

- 1.- Certificación final emitida por técnico competente de la correcta instalación del objeto del contrato, en relación con el cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación.
- 2.- Procedimiento constructivo y memoria técnica de las instalaciones.
- 3.- Planos constructivos de las Instalaciones.
- 4.- Planos de situación y emplazamiento definitivos del Monolito y de los Paneles Informativos.
- 5.- Control de calidad de la obra civil. Pruebas y ensayos realizados, incluyendo:
 - 5.1.- Control de calidad de los materiales: ferralla, aceros y equipos de soldadura.
 - 5.2.- Control de calidad: estudios geotécnicos, probetas de hormigón, ferralla e inspección de cordones de soldadura.
- 6.- Fichas técnicas de materiales de acabado e Instalaciones: relación de materiales empleados, tratamiento antioxidación, pintura, policarbonato celular, rotulación, equipos eléctricos, iluminación Led y otros materiales.
- 7.- Reportaje fotográfico
- 8.- Llaves de las cerraduras de las puertas.
- 9.- CD-ROM con la recopilación de los documentos.



Una vez finalizado el suministro e instalación de los elementos objeto del contrato en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos debiéndose hacerse constar en **Acta** que cumplen las prescripciones exigidas en el pliego y que se encuentran en las debidas condiciones de uso, contando a partir de ese momento el plazo de garantía que será de doce meses. En este acto de entrega deberá estar presente el representante legal de la empresa contratista, al cual se le citará con suficiente antelación. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro con instalación objeto del contrato.

Se considerará finalizado el contrato cuando se encuentren recepcionados de forma satisfactoria el suministro y la instalación de los 6 Paneles Informativos.

En el supuesto de que los bienes o documentación precisa no se encuentren en estado de ser recibidos, se requerirá al contratista para que subsane los defectos observados, con indicación, en su caso, de la entrega de nuevos bienes o documentación, si no se considerasen subsanables los vicios o defectos encontrados, ello sin perjuicio de la imposición de penalidades previstas en el Pliego de condiciones Administrativas.

6. SOLVENCIA TÉCNICA

Para demostrar la solvencia técnica en contratos similares al presente, los licitadores presentarán una relación de los contratos realizados en los cinco últimos años incluyendo importes, fechas y destinatario, tanto público como privado. Los trabajos o servicios del listado deberán acreditarse mediante un certificado emitido por el órgano competente, en el caso del sector público, o de un certificado o declaración del empresario contratante en el caso de que sea con el sector privado. La suma de los trabajos similares en el año de mayor facturación, dentro de los últimos cinco años, será igual o superior a treinta y tres mil euros (33.000 €).



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberá incluir una relación del personal y medios con que la entidad licitante cuenta para poder desarrollar el contrato, indicando en el caso de medios su naturaleza, ubicación, marca y modelo etc., indicando si son propios o alquilados, y relación nominal con el empleo que desarrolla cada trabajador, en el caso del personal.

Deberá dar cumplimiento a la Normativa de Seguridad y Salud Laboral y en el Trabajo vigente en el momento de la ejecución de los trabajos, realizando para ello un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud que figura como anejo al presente Pliego.

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Será necesario acreditar contar con, al menos los siguientes medios:

Medios Personales:

1. Un Técnico Competente (Arquitecto o Ingeniero superior).
2. Un Oficial de primera soldador especialista.
3. Un Pintor.
4. Un conductor de grúa.
5. Un oficial primera de albañilería, un ayudante y un peón de albañilería.
6. Un administrativo.
7. Un rotulista.
8. Un instalador electricista.

Medios Materiales:

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.



Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente los trabajos precisos y solventar los imprevistos que pudieran producirse. El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del Servicio.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el material móvil a utilizar en las diferentes actividades, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Todo material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente habilitados para ello en cuanto a matriculación y seguros así como la adecuada habilitación de su conductor.

Deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales:

1. Un camión grúa.
2. Un martillo rompedor.
3. Un equipo de albañilería (vibrador de hormigón, cortadora de pavimentos, hormigonera, y pequeñas herramientas manuales,..)
4. Un equipo de soldadura.
5. Un taller de cerrajería de al menos 100 m2.
6. Un ordenador y una impresora.
7. Programas informáticos necesarios para la ejecución del contrato.

El contratista deberá nombrar un representante localizable por teléfono que será el que tenga relación con los responsables Municipales. A su vez el Ayuntamiento designará un responsable, que será el interlocutor habilitado para establecer la relación sobre el servicio con la empresa seleccionada.



El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista deberá estar en posesión durante el desarrollo del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía de un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios causados por daños a terceros, por una cantidad mínima de 300.000 €.

El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato la póliza de seguro correspondiente, haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.

8. DAÑOS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Para ello con independencia o complementariamente a los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia laboral, de seguridad e higiene y de tráfico de vehículos, los licitadores deberán presentar antes de la firma del contrato póliza de seguro correspondiente, conforme se ha indicado en el apartado 7, haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.



9. PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como precio tipo de licitación a la baja la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS con DOCE CÉNTIMOS (59.088,12 €)**, que corresponden a cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres Euros con dieciséis céntimos (48.833,16 €), más diez mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos de IVA (10.254,96 €).

Dichas cantidades se encuentra desglosadas en el anejo de mediciones y presupuestos, donde se definen las características de los paneles, las obras auxiliares necesarias para su instalación y el listado de precios descompuestos.

El valor estimado del contrato es: **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS (48.833,16 €)**, que corresponde al precio del contrato sin IVA.

Cualquier propuesta que exceda de la cantidad indicada, quedará excluida de la licitación. A las cantidades ofertadas, deberá añadirse el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

10. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 115 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares indicando que se incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo y el artículo 67 i) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy Sector Público, indica que es el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el que debe contener los criterios para la elección del adjudicatario, por lo que se efectúa la siguiente propuesta del procedimiento de puntuación, sin carácter vinculante y exclusivamente como posible apoyo al redactor de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.



CRITERIOS VALORABLES

A. CRITERIOS OBJETIVOS

- **Menor precio ofertado..... hasta 60 puntos.**

Se calculará la baja económica de cada oferta sobre el precio de licitación en tanto por ciento mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Cálculo de porcentaje de baja} = ((P - Os) / P) \times 100$$

Siendo P el precio tipo de licitación y Os el precio ofertado por cada licitador:

- | |
|--|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 60 puntos. |
| 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 60 %, recibirán un total de 60 puntos. |
| 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo: <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. |

- **Plazo de Ejecución: hasta 10 puntos**

Se calculará la baja en plazo de ejecución de cada oferta sobre el plazo de 180 días establecido mediante la siguiente fórmula:

Cálculo del porcentaje de baja = $(T - D_s) / T \times 100$

Siendo T: 180 días el plazo máximo fijado

Ds el plazo máximo ofertado por cada licitador

Puntuación del criterio "plazo": 10 puntos

- | |
|--|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de 10 puntos |
| 3.- Las ofertas con 0 % de baja en el plazo recibirán 0 puntos y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 10%, recibirán un total de 10 puntos. |

B. CRITERIOS SUBJETIVOS

- **Mejora del Modelo en cuanto al diseño y/o los materiales empleados de los elementos a instalar (máximo 20 puntos).**
 - Se valorarán la utilización de materiales de fácil mantenimiento y larga duración.
 - Se valoraran las mejoras en el diseño del elemento para que cumpla con el objetivo principal del presente pliego.
 - Se valorarán las mejoras en el ahorro energético de la iluminación de los elementos a instalar.
- **Instalación de energías alternativa integrada en el diseño para dotar de iluminación los elementos a instalar.**

Se valorará entre 0 a 10 puntos la instalación proyectada según el porcentaje de autonomía de la instalación propuesta, obteniendo 0 punto si no se propone dicha instalación y 10 si el diseño de la instalación cubre el 100% del consumo eléctrico.(máximo 10 puntos).



En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la misma, a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al DOS POR CIENTO (2%), del total de trabajadores y así lo hubiesen acreditado en el momento y forma previstos en el presente Pliego. Si esta circunstancia se acredita por varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello con lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, acudiéndose, caso de persistir el empate, al sorteo público.

En Alcalá de Henares 1 de febrero de 2018

Cristina Alcañiz Arlandis
Arquitecto del EPE "Alcalá Desarrollo"

VOBO.

Alejandro Sevillano
Arquitecto Técnico Municipal